

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN RESPONSABLE CONJUNTA

#### A. DATOS PERSONALES

Rellenar por las personas que SÍ son titulares del contrato de alquiler y están empadronadas en la vivienda

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/NIE \_\_\_\_\_

#### B. DATOS PERSONALES

Rellenar por las personas mayores de edad que NO son titulares del contrato de alquiler y están empadronadas en la vivienda

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_ Relación con la persona solicitante \_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_ Relación con la persona solicitante \_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_ Relación con la persona solicitante \_\_\_\_\_

Apellidos \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_ Relación con la persona solicitante \_\_\_\_\_

EN RELACIÓN A LA TRAMITACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA ANTIDESAHUCIOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL ALQUILER PARA PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PALMA DEL AÑO 2019, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOIB \_\_\_\_\_

.

## **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que destinan la vivienda objeto del contrato de alquiler para el que se solicita la subvención a residencia habitual y permanente, con ocupación efectiva durante el periodo que se subvenciona, de todos los miembros de la unidad de convivencia.

Que se encuentran al corriente del pago de las rentas de alquiler en el momento de presentar la solicitud.

Que no disponen en España de bienes inmuebles, diferentes a la vivienda habitual, de los cuales dispongan el derecho de propiedad, posesión o usufructo, y se pueda derivar un rendimiento económico.

Que en el caso de ser titulares de una vivienda, no pueden disponer de ella a causa de separación o divorcio, o no pueden habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad, y debidamente acreditada.

Que no tienen otras subvenciones solicitadas y/u obtenidas por el mismo concepto otorgadas por otras administraciones o entidades públicas, ni perciben la renta básica de emancipación.

Que tienen que destinar el importe íntegro de la subvención al pago de la renta de alquiler.

Que tienen que comunicar al órgano que concede la subvención la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos que se exigen para concederla.

Que se tienen que someter a las actuaciones de comprobación y a cualquier actuación de verificación y control financiero de los órganos competentes.

Que tienen que aportar toda la información que les requiera el órgano instructor.

Que no tienen relación de parentesco de primer o segundo grado, por consanguinidad o afinidad, con los arrendadores.

Que no son socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúa como parte arrendadora.

Que se comprometen a cumplir las condiciones y los requisitos que establece esta convocatoria, los cuales conocen y aceptan íntegramente.

Que no son titulares de un contrato de alquiler de vivienda gestionada por la IBAVI o por el Patronato Municipal de la Vivienda.

Que no son titulares de un contrato de alquiler social de vivienda con una entidad financiera en los términos del RD Ley 27/12, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, ni de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social.

Que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, el Ayuntamiento de Palma y la Seguridad Social.

Que no incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición para ser beneficiarios de subvenciones que prevén el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el artículo 10 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado mediante el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre y el artículo 10 de la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma.

Que tienen conocimiento de que, en caso de falsedad en los datos o la documentación aportada o de ocultación de información, de los cuales se pueda deducir intención de engaño en beneficio propio o ajeno, se les puede excluir de este procedimiento y pueden ser objeto de sanción; así mismo, si corresponde, los hechos se tienen que poner en conocimiento del ministerio fiscal por si pueden ser constitutivos de ilícito penal.

Palma, \_\_\_d \_\_\_\_\_ de 2019

(Firma de todas las personas identificadas)

Nombre \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_